

INALOG

INSTITUTO NACIONAL DE LOGÍSTICA

GUÍA LOGÍSTICA

PUERTOS DEL URUGUAY



A lo largo de la historia, el papel de los puertos ha experimentado cambios significativos debido a las transformaciones en la economía global, el comercio y los medios de transporte.

La internacionalización de las economías mundiales ha provocado un cambio en la percepción del rol de los puertos, que ya no son vistos únicamente como lugares de trasbordo de carga entre transporte marítimo y terrestre. Los puertos han asumido nuevas funciones que los posicionan como actores comerciales importantes en un mercado altamente competitivo. Los puertos se han convertido en puntos clave en las redes de transporte, ocupando una posición estratégica en los sistemas internacionales de producción, comercio y transporte. [1]

DEFINICIONES BÁSICAS

• PUERTO

Los puertos son los puntos de partida y de llegada del transporte marítimo, el cual se ubica en el primer lugar como modo de transporte que desplaza el mayor volumen de carga. Esto lleva a que sean los puertos los que registran las mayores concentraciones de carga en toda la cadena de transporte. [2]

• TERMINAL PORTUARIA

Es la instalación portuaria que constituye la interfaz entre el modo de transporte marítimo y los demás modos de transporte. Las terminales se integran en el conjunto de infraestructura portuaria junto con las instalaciones y sistemas auxiliares, las cuales deben contribuir a su funcionamiento de forma segura y eficiente, y a la actividad del propio puerto.

Las terminales pueden ser polivalentes en la operativa portuaria o tienden a especializarse en un tipo de carga, como por ejemplo: mercancías generales, graneles sólidos-líquidos, pasajeros, productos refrigerados y contenedores. [3]

NORMATIVA BÁSICA

Las principales normas nacionales relacionadas al régimen de puertos del Uruguay son:

- Ley 15.921 – Ley de Zonas Francas
- Decreto 454 / 988 – Reglamenta Ley 15.921
- Decreto 920 / 988 – Reglamenta Ley 15.921
- Ley 19.566 – Modificación de la Ley 15.921
- Decreto 309/018 – Reglamenta Ley 19.566
- Ley 16.246 – Ley de Puertos
- Decreto 412 / 992 – Reglamenta Ley 16.246
- Decreto 455/ 994 – Reglamento Puerto Libre
- Ley 19.276 – Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU)
- Decreto 99/015 – Reglamenta Ley 19.276

PRINCIPALES PUERTOS NACIONALES

Los puertos nacionales pueden dividirse entre aquellos que, bajo el régimen de puerto libre, son administrados por la Administración Nacional de Puertos (ANP) y los que se encuentran bajo el régimen de zona franca, administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La presente guía informativa solo hará referencia al puerto de Montevideo, nodo portuario de Nueva Palmira y puertos de Fray Bentos, dado que son los que operan el mayor flujo de mercadería.

PRINCIPALES PUERTOS URUGUAYOS

• PUERTO DE MONTEVIDEO

El puerto de Montevideo está ubicado en las costas del Río de la Plata, habiendo sido construido en el año 1894.

Tiene un emplazamiento geográfico estratégico, terminales especializadas de contenedores, de celulosa, de granel y un recinto con destino multipropósito.

La gestión de este puerto recae en la Administración Nacional de Puertos (ANP), entidad establecida en 1916 para dirigir sus operaciones. Su régimen portuario es el de puerto libre y la normativa aplicada al mismo.

El restante espacio perteneciente al dominio portuario, puede ser aprovechado y utilizado por los operadores correspondientes, conforme disponga la ANP.

• NODO LOGÍSTICO NUEVA PALMIRA

Es el segundo puerto uruguayo en volumen de operaciones. Está ubicado en el kilómetro cero de la hidrovía Paraná - Paraguay.

Está especializado en la carga y descarga de graneles sólidos (agroalimentarios e industriales) y graneles líquidos.

Comprende, en su conjunto, lo que hemos definido como nodo portuario (por ser integrado por un conjunto de dos o más puertos), y está integrado por los siguientes recintos:

- El puerto administrado por la ANP, que actúa bajo el régimen de puerto libre (aplicándose la normativa correspondiente a este). Opera TGU SA (Terminal Granelera del Uruguay SA) como concesionario dentro del mismo.

- La terminal de Corporación Navíos S.A., ubicado inmediatamente adyacente aguas abajo, actuando bajo régimen de zona franca.
- La terminal de Ontur S.A., localizada al norte, ambos actuando bajo régimen de zona franca.

• PUERTOS DE FRAY BENTOS

El puerto de Fray Bentos está administrado por la ANP, bajo el régimen de puerto libre, el cual ofrece beneficios para las mercaderías en tránsito hacia otro país.

A 10 km del anterior se encuentra ubicado el puerto y la zona franca UPM, que tiene por objeto la fabricación de celulosa, así como la instalación de otras industrias vinculadas con estos procesos y la realización de operaciones portuarias.

A 20 km del anterior, se ubica la terminal logística e industrial M'Bopicuá, dónde se acopia madera que luego se transporta vía fluvial a la planta de celulosa ubicada en Colonia.

NOTAS

- [1] <https://portalcip.org/wp-content/uploads/2019/07/CIP01025E05.pdf>
[2] <https://portalcip.org/wp-content/uploads/2019/07/CIP01025E05.pdf>
[3] ESCRIBANO MUÑOZ, CARLOS; MARTÍNEZ MARÍN, JESÚS; MONTOLI DIEZ, AGUSTÍN. Año 2015. Manual del Transporte Marítimo. Primera edición. Valencia, Barcelona, España. Editorial Marge Book